STEST
202634601544121
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2026

Señor(a)
@CamiloGonzalez
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-345-2020: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C". GRUPO 1"

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501804702 , BTE No: 7897782026, requerimiento en Instagram @CamiloGonzalez, contrato de obra IDU 345 2020

Cordial saludo, @gomezgiovannyvelandia

En atención requerimiento radicado del asunto, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del de la Troncal de la Av. Cr68, esta corresponde a los Contratos de Obra IDU 345 de 2020, Av. Cr 68 Grupo 1(Autopista Sur con Carrera 53 a la Av. Cr. 68 calle 18 sur), en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la inquietud en la red Instagram del IDU, en los siguientes términos:

Petición en red Instagram
"(…) Y el grupo 1 que es el de Venecia? (…)"

Respuesta Contrato 345 /2020 Av. 68 Grupo 1:

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual se refiere a las obras en el sector de Vencía, las cuales corresponden al Contrato IDU 345 de 2020, Av. 68 grupo 1, ejecutado por el Consorcio Eucariótico Cr 68, Grupo 1,el cual tiene el tramo desde la Cr 53 con autopista sur, hasta la Av Cr 68 con Calle 18 Sur, el Instituto de Desarrollo Urbano se permite informar que conforme a la información técnica suministrada por la interventoría bajo contrato IDU 599 de 2020, y el seguimiento por parte de la supervisión, el contrato de la referencia se viene ejecutando de conformidad con el actual cronograma vigente, el cual contempla la finalización total de solo el hito del conjunto de Puente Vehicular o intersección

elevada en el sector de Venecia, la cual estaría terminada en para el mes de noviembre de 2026 y las obras complementarias como la ampliacion del carril en el deprimido de la autopista sur hacia Soacha, está programado terminarlo en el mes de diciembre de 2026 y puesta al servicio para el mes de enero de 2027.

Ahora bien, el hito de los puentes de Venecia como tal, a corte del 3 de noviembre de 2026 reporta en un avance superior al 99.33% de ejecución y se ha podido ir dando su habilitación gradual, por fases, conforme a los avances en las obras complementarias que permitan el restablecimiento de las vías y corredores que se vayan terminando y admitan su funcionalidad y operatividad de todo el entorno de obra. Por eso desde el 31 de julio de 2026, se empezó habilitando el carril paralelo a los puentes en el primer nivel, para los mixtos en sentido sur-norte, y de esta forma incorporar nuevamente el tráfico a la autopista Sur-NQS y terminar con el ingreso de circulación dentro del barrio Venecia; también desde el 30 de agosto de 2026, se habilitaron dos ramales de los puentes hacia la Av. 68 al norte y hacia la NQS al oriente, ademas se culminaron las acciones de movilidad (bacheo y parcheo) en las vías que sirvieron de desvio en el barrio Venecia; También para el 11 de septiembre se habilito el retorno oriente-oriente sobre la Autopista Sur sobre la carrera 52 bajo el puente hacia el oriente.

Actualmente toda la fase de construcción de todo el contrato del grupo 1, según reporte semanal de la interventoria con corte a del 3 de noviembre de 2026, cuenta con un avance programado acumulado del 8.04%, contra un ejecutado del 79.14%, por lo cual no se tiene un atraso contractual significativo, y se espera tener culminado todo el tramo del Grupo 1 según el cronograma para el mes de octubre de 2027.

De esta manera se informa que el presente requerimiento ha sido resuelto de fondo, integral y oportunamente, en cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 17-11-2026 05:21:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JESSICA DANIELA RONDON MOLINA-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

STEST
202634601544121
Información Pública
Al responder cite este número

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: NORMAN FELIPE GIRALDO PATINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte